



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

---

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

# **GUIA DE MEDIACIÓN/ CONCILIACION MATERIA CIVIL**



## INDICE

I. Presentación	3
II. Objetivo	4
III. Marco Jurídico	4
IV. Glosario	5
V. Descripción del procedimiento de mediación/conciliación	7
1.- Referencias iniciales	7
A). - Solicitud del servicio	7
B). - Procedencia de la mediación como MASC	7
C). - Invitación a la parte complementaria y terceros	8
D) Procedencia de la aplicación de mediación como MASC	8
E) Procedencia de la aplicación de conciliación como MASC	8
2.- Inicio del proceso	9
A). - Entrevista inicial	9
B). - Sesión de conocimiento de conflicto	10
C). - Introducción	11
D). - Narración	12
E). - Clarificación de intereses y establecimiento de temas	13
F). - Generación y evaluación de opciones	13
3.- Conclusión del Proceso	19
VI. Anexos- Formatos de los documentos utilizados en materia civil	24



## **I.- PRESENTACIÓN**

En los últimos años los mecanismos alternativos de solución de conflictos, han tenido una amplia difusión en los sistemas de procuración e impartición de justicia, en aspectos tan relevantes como la mejora del acceso a la justicia, despresurización de los tribunales, la economía de tiempo y recursos al evitar largos procesos judiciales, contribuyendo de esta manera a la creación de un sistema judicial más eficaz, y a que la gente tenga acceso a la justicia de modo más satisfactorio, conservando en sus manos la solución de sus propios conflictos.

En ese contexto, cabe destacar la reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del año 2008, la cual incorpora los mecanismos alternos de solución de controversias como una garantía a los derechos humanos constitucionales de acceso a la justicia; de igual manera, en el ámbito local podemos referirnos a la publicación de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, emitida mediante decreto 21755/LVII/06; en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 30 de enero del año 2007.

Si bien, la mediación y conciliación fomentan una convivencia social armónica a través del diálogo y la tolerancia basada en los principios de voluntariedad, prontitud, economía, y satisfacción de las partes, en materia civil, sería una herramienta eficaz para resolver o prevenir los conflictos interpersonales a través de una comunicación asertiva.

Por lo anterior, se considera, el presente documento como una herramienta de apoyo para llevar a cabo los procedimientos en materia de justicia alternativa, cuyo fin es orientar a las y los prestadores del servicio de método alterno, sistematizando de alguna manera su plan de actuación durante cada etapa que integra el mecanismo alternativo de solución de conflictos, ya sea mediación o conciliación.



Este instrumento se elaboró con apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local, Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco así como los ordenamientos jurídicos en materia de justicia alternativa, Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, Tratados Internacionales en los que México es parte y tiene relación con la materia y tomando como base el Protocolo de Mediación publicado y elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

## **II.- OBJETIVO**

Establecer una guía práctica que podrá ser tomada en cuenta por prestadores de servicio de método alterno y personas tanto físicas como jurídicas que se desarrollen en el ámbito de la justicia alternativa, implementando los métodos alternos de solución de conflictos.

Se concibe como un instrumento de apoyo respecto de los criterios metodológicos, técnicos y procedimentales en el ámbito de aplicación de la mediación y la conciliación, dirigido a prestadores de servicio de métodos alternos del Instituto de Justicia Alternativa, así como los adscritos a Centros Públicos y Privados, logrando con esto difundir, sensibilizar e impulsar la utilización de los MASC como un medio de acceso a la justicia.

## **III.- MARCO JURÍDICO**

### **LEGISLACIÓN NACIONAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Civil Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores.

### **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **ORDENAMIENTOS LOCALES**

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado y sus Reglamentos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica y Reglamento de la Procuraduría Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

### **IV.- GLOSARIO**

**Acuerdo Alternativo Inicial:** Documento mediante el cual las partes se obligan a someter la prevención o solución de determinado conflicto a un método alterno. Cuando conste en un contrato, se denomina cláusula compromisoria y es independiente de éste.



**Conciliación:** Método alternativo mediante el cual uno o varios conciliadores intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que ayuden a lograr un convenio que ponga fin al conflicto total o parcialmente.

**Conciliador:** Persona que interviene en el procedimiento alterno para la solución de conflictos con el fin de orientar y ayudar a que las partes resuelvan sus controversias proponiéndoles soluciones a las mismas y asesorándolas en la implementación del convenio respectivo.

**Conflicto:** Desavenencia entre dos o más personas que defienden intereses jurídicos contradictorios.

**Convenio Final del Método Alternativo:** Es el Convenio suscrito por las partes que previene o dirime en forma parcial o total un conflicto.

**Instituto:** Instituto de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

**MAAN:** Mejor alternativa a un acuerdo negociado.

**MASC:** Método alternativo de solución de conflictos.

**Mediación:** Método alternativo para la solución de conflictos no adversarial, mediante el cual uno o más mediadores, quienes no tienen facultad de proponer soluciones, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre los mediados en conflicto, con el propósito de que ellos acuerden voluntariamente una solución que ponga fin al mismo total o parcialmente.

**Mediador:** Persona imparcial frente a las partes y al conflicto que interviene en la mediación facilitando la comunicación entre los mediados a través de la aplicación de las técnicas adecuadas.



**Método Alternativo:** El trámite convencional y voluntario, que permite prevenir conflictos o en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso.

**PAAN:** Peor alternativa a un acuerdo negociado.

**Parte o participante:** Personas que participan en los métodos alternos, en su calidad de solicitante e invitado, o sus apoderados, con el objeto de intentar resolver un conflicto.

**Prestador del servicio:** Se considera al mediador, conciliador o árbitro que interviene en el procedimiento de los medios alternos de justicia previstos en la Ley de Justicia Alternativa.

## **V.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN/CONCILIACION**

### **1. Referencias iniciales**

**a). - Solicitud de Servicio** (puede realizarse de forma verbal o por escrito), quien solicita el servicio debe exponer de manera breve y sencilla el planteamiento de la controversia o del asunto del que desea prevenir algún conflicto, así como proporcionar nombre completo y datos de localización de las demás personas involucradas en el conflicto y señalar si existen terceros perjudicados; en la solicitud que se realice, deberá establecerse la declaración de someterse voluntariamente a resolver su asunto a través de alguno de los medios de justicia alternativa.

**b). - Procedencia de la mediación como MASC** (determinación de viabilidad), una vez expuesta la materia del conflicto el Centro debe pronunciarse sobre la procedencia del mecanismo alterno en el asunto de materia civil planteado; tomando en cuenta que serán aplicables a todos los



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

asuntos susceptibles de convenio o transacción que no contravengan disposiciones legales.

**c). - Se gira invitación a la parte complementaria y terceros.**

La invitación a la parte complementaria deberá contener: Nombre y domicilio, número de solicitud, lugar y fecha de expedición, indicación del día, hora y lugar de celebración de la entrevista inicial, nombre de la persona que solicitó el servicio, nombre del prestador con el que deberá tener contacto el invitado a la entrevista inicial, y nombre y firma del director del Centro o prestador de servicio.

Entregar para firma **AVISO DE PRIVACIDAD** en la primera entrevista que se tenga con cada uno de los intervinientes.

**d) Procedencia de la aplicación de mediación como MASC.**

Se considerará que la mediación es el mecanismo idóneo para la solución alterna si existen los siguientes supuestos:

- a. El nivel emocional sea alto;
- b. La escalada del conflicto sea latente;
- c. Se observen interacciones o relaciones a futuro entre las personas intervinientes;
- d. Considerar que el mecanismo debe ser apto para facilitar la solución de la controversia

**e) Procedencia de la aplicación de conciliación como MASC.**

Para considerar que la conciliación es el mecanismo procedente para la solución alterna elegida, debe tomarse en cuenta uno o más de los siguientes aspectos:





IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- a. El contenido emocional no resulta de trascendencia para ninguno de los intervinientes;
- b. No se avizore una relación o interacción a futuro entre los intervinientes;
- c. Debe ponderarse la escalada del conflicto;
- d. El tema de la controversia sea preponderantemente de carácter patrimonial.

## **2. INICIO DEL PROCESO**

Cuando se determina la viabilidad del asunto, éste es turnado al prestador de servicio que corresponda, el cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Valorará la pertinencia de efectuar una sesión preliminar (entrevista inicial) con las personas intervinientes, con el propósito de conocer el interés de cada uno y prepararles para el diálogo (sesión conjunta).
2. Efectuará la invitación a la parte complementaria, por cualquier medio idóneo que asegure la transmisión de la información sobre los MASC.
3. Realizará sesión conjunta en caso de que ambas partes acepten participar en el método alternativo.
4. Llevará a cabo en su caso, otras intervenciones.
5. Concluirá el procedimiento.

### **A) ENTREVISTA INICIAL**

- ✓ Se presentará ante los entrevistados
- ✓ Agradecerá la asistencia de las partes
- ✓ Explicará a los presentes:
  - Los objetivos de la reunión y antecedentes
  - Las etapas en que consiste el procedimiento



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- Los efectos del convenio
- El papel de los prestadores del servicio
- Las reglas que deben observarse durante el procedimiento
- Los principios que rigen el procedimiento
- El carácter gratuito del procedimiento o los honorarios según sea el caso (centro privado)
- ✓ Invitará a las partes para que con la información proporcionada por el prestador elijan el método de justicia alternativa que estimen más adecuado a su asunto
- ✓ Fijen las reglas y duración para el trámite elegido

La entrevista inicial se llevará a cabo con la sola presencia de la parte complementaria, o de ambas a juicio del prestador del servicio.

Las partes podrán asistir a la entrevista inicial acompañados de su asesor jurídico, sin embargo, éstos limitarán su participación a asesorar a sus clientes, absteniéndose de otra clase de intervención.

En caso de que acepten someterse al método alterno, realizar **ACUERDO ALTERNATIVO INICIAL Y EL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD**, se podrá desahogar la sesión de conocimiento del conflicto o en su caso se señalará hora y fecha para el desahogo de la misma.

## **B) SESIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO**

En esta sesión el prestador del servicio facilitará el diálogo entre las partes respecto a los temas de su interés, a efecto de, eventualmente, solucionar la controversia, bien de manera total o parcial.

Esta fase se compone de las siguientes etapas:



### **C) INTRODUCCIÓN**

Se trata de la etapa inicial en la que el prestador de servicio instruye a las partes en el proceso de mediación/conciliación, establece un ambiente de confianza y resuelve las posibles dudas de las partes; en la que deben desplegarse cuando menos las siguientes acciones:

1. Dar la bienvenida, presentarse y preguntar a las partes la forma en que quieren ser llamados durante el procedimiento.
2. Explicar el propósito, alcance y proceso de mediación/conciliación; la función del prestador de servicio y el papel de las partes.
3. Establecer las reglas de participación o cortesías en la mediación/conciliación, que pueden ser:
  - a. Respetar a todos durante la sesión, lo que comprende: hablar en el turno que les corresponda, evitar subir el volumen de la voz y no utilizar palabras altisonantes.
  - b. Mantener los celulares apagados, en silencio o vibrador.
  - c. Las demás que deseen establecer las partes y el prestador de servicio, siempre que no contravengan los principios rectores de los métodos alternos.
4. Explicar a las partes que el prestador del servicio podrá tomar notas durante las sesiones, las cuales serán destruidas al terminar el proceso.
5. Informar el alcance jurídico del convenio y la posibilidad de que sea elevado a categoría de sentencia ejecutoriada después de un proceso de revisión y validación que realizará el Instituto de Justicia Alternativa.
6. Explicar los principios establecidos en la Ley de Justicia Alternativa.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

7. Evitar en lo posible el lenguaje técnico, para ello considerará el contexto y nivel de instrucción de las partes.
8. Mencionar los derechos y obligaciones de las partes.
9. Explicar la dinámica de las sesiones, la posibilidad de que se requiera más de una, así como la realización de sesiones individuales.
10. Verificar que las partes comprendan los puntos anteriores y resuelvan las dudas que pudieran tener.
11. Vigilar, en todo momento, que el mecanismo se lleve a cabo libre de estereotipos y evitando cualquier situación de desventaja, discriminación o violencia.
12. Concientizar a las partes respecto de su responsabilidad en el desarrollo del proceso de mediación, así como en la eventual solución de la controversia.

#### **D) NARRACIÓN**

El prestador del servicio pide a las partes que hagan sus comentarios iniciales, que cuenten por turno su historia, para recolectar la mayor cantidad de información posible respecto del conflicto. Deberán realizarse, al menos, las actividades siguientes:

1. Obtener información mediante el uso de las herramientas de comunicación para analizar la controversia.
2. Dar a las partes la oportunidad de expresar sus emociones y reconocerlas neutralmente.
3. Cuidar que el tiempo que cada parte utilice para exponer su narrativa sea equitativo.
4. Clarificar los términos de la controversia de modo que se eliminen los aspectos negativos y las descalificaciones entre las partes, para resaltar las áreas en las que se puede propiciar el consenso.



5. Identificar y legitimar las preocupaciones y pretensiones de ambos, así como sus intereses y necesidades.

### **E) CLARIFICACIÓN DE INTERESES Y ESTABLECIMIENTO DE TEMAS**

Se busca en esta etapa identificar cuál es la situación a la que se enfrentan las partes, incluyendo en esta exploración la participación activa del prestador de servicio, a partir de sus apreciaciones; debiendo observarse las actividades que a continuación se describen:

1. Clarificar y hacer un resumen de intereses comunes e individuales de las partes, confirmando que estén de acuerdo en dicha identificación.
2. Identificar los temas para ser negociados, a partir de: aquello que visualizan las partes como prioridades, lo que más repiten o enfatizan en su explicación y aquello que les incomoda o molesta profundamente.
3. Ordenar los temas identificados para establecer una agenda de negociación; dar prioridad a aquéllos referidos a intereses comunes, comunicación, relación y dejar al final las cuestiones económicas.

### **F) GENERACIÓN Y EVALUACIÓN DE OPCIONES**

En esta etapa, el prestador de servicio debe alentar y estimular la creatividad de las personas intervinientes para formular y adoptar nuevas y diversas alternativas de solución al conflicto, ayudándolos a salir de sus posiciones iniciales, en la mediación, esto no significa que haga propuestas de solución a la controversia; en la conciliación si deberá generar propuestas de solución con base en criterios objetivos que se adapten a los intereses y necesidades de las partes.

Debe realizar, al menos, las siguientes acciones:



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

I. **Provocar la generación de opciones.**

1. Explicar a las personas intervinientes que en la dinámica de generación de alternativas deberán:
  - a. Intervenir por turnos.
  - b. Exponer en forma de propuesta todas las alternativas de solución que consideren.
  - c. Evitar de inicio descalificar las opciones ya que todas serán consideradas en esta etapa.
2. Dividir los temas en sub-temas para alcanzar acuerdos con más facilidad.
3. Identificar los temas del conflicto, mediante el qué, por qué y para qué de sus propuestas.
4. Asegurarse de hacer preguntas relacionadas con todos los intereses incluidos en un tema, para generar opciones sobre los mismos.
5. Cuando sea posible, tratar de que las personas intervinientes formulen opciones que incluyan los intereses de la otra parte.
6. Reencuadrar positivamente las opciones que las personas intervinientes formulen en términos negativos (parafraseo).
7. Anotar las opciones que se vayan generando.
8. Alentar a las personas intervinientes a generar la mayor cantidad de opciones en cada tema.
9. Una vez que las personas intervinientes han generado una cantidad de opciones considerable, juntas evaluarán las más viables para solucionar el conflicto. En caso de



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

impasse, se recomienda establecer criterios de evaluación que sean aceptados por todos, que representen los intereses comunes de las personas intervinientes.

Para los casos en los que se tramite **CONCILIACION**, además de los puntos anteriores se deberá tomar en cuenta los siguientes:

1. Podrá proponer soluciones basadas en escenarios posibles y discernir los más idóneos para las personas intervinientes, con respeto a los principios de la Ley de Justicia Alternativa.

2. Para ello podrá utilizar analogías, mostrar un punto intermedio entre la posición de las personas intervinientes, ayudar a las personas intervinientes a identificar la solución que más se aproxime a sus respectivos intereses, utilizar criterios objetivos o colaborar con las personas intervinientes para que conozcan y desarrollen su mejor alternativa para un acuerdo negociado (MAAN), con base a los siguientes pasos:

- a. Generar una lista de acciones;
- b. Convertirlas en alternativas prácticas, y
- c. Seleccionar tentativamente las que parezcan mejores.

## II. Evaluación de opciones.

1. Una vez concluida la generación de opciones, las personas intervinientes evaluarán conjuntamente las más viables para solucionar la controversia.

2. Aplicar diversos criterios de evaluación, tales como:

- a. Establecer una lista de puntos de fuerza y debilidad de cada opción.
- b. Ganancias y pérdidas.
- c. Ser agente de la realidad.
- d. Máximas diferencias y puntos comunes.

3. En caso de impasse (estancamiento):



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- a. Apoyo de consultoras y consultores.
  - b. Utilización de criterios objetivos.
  - c. Sesiones individuales (caucus).
  - d. Mejor alternativa a un acuerdo negociado (MAAN).
  - e. Peor alternativa a un acuerdo negociado (PAAN).
4. Estar abierto a la generación e inclusión de nuevas opciones propuestas por las personas intervinientes, aún en esta fase.
5. Verificar que las opciones elegidas incluyan los intereses y necesidades de las personas intervinientes, que estas resulten convenientes y realizables y además que se encuentren dentro del marco legal.

### **Otras intervenciones**

#### **Sesiones individuales (caucus)**

El prestador de servicio podrá hacer uso de las sesiones individuales que se desarrollarán por separado con cada uno de las partes, procurando que exista equidad en la duración y en el número de sesiones.

El prestador de servicio podrá realizará sesiones individuales cuando exista alguna de las situaciones siguientes:

1. Cuando percibe un desequilibrio de poder entre las partes. En dicha sesión el prestador del servicio promoverá una negociación con igualdad.
2. Cuando las partes insisten en comunicarse negativamente.
3. Cuando existan situaciones de impasse.
4. Cuando la expresión de las emociones tiende a la crisis, es ofensiva, causa daño o se rebasan los límites del respeto.





Cuando el prestador del servicio utilice las sesiones individuales se aconseja seguir los siguientes pasos:

1. Iniciar con un recordatorio de la confidencialidad del proceso y de las sesiones individuales.
2. Escuchar activamente.
3. Tomar notas. No es conveniente dejar a la buena memoria toda la información obtenida, sin embargo, hay que asegurar a las partes que solamente el prestador del servicio tendrá acceso a estas notas.
4. Verificar cómo percibe cada uno de las partes los intereses y posiciones del otro.
5. Utilizar las técnicas de resumen y parafraseo.
6. Pedir a la parte que analice las necesidades que tiene, o bien, considere posibles opciones que se puedan sugerir a la otra persona interviniente.
7. Preguntar a la parte si acepta compartir con el otro lo hablado en la sesión, o si desea reservar información como confidencial.
8. En caso de desequilibrio de poder: clarificar el lenguaje, considerar la intervención de una o un consultor, o la intervención en conjunto con otro prestador del servicio, promover el uso de criterios objetivos y las demás que considere.
9. En caso de insistencias de las partes en comunicarse negativamente deberá promover estrategias positivas de negociación.

Nota: Es importante mencionar que las sesiones individuales se pueden utilizar en cualquiera de las etapas del proceso.

### **Convocatoria a nuevas sesiones**

Es posible que una sesión no sea suficiente para arribar al acuerdo, por lo cual el mediador convocará a las partes a una nueva sesión señalando la hora, fecha y lugar para su desarrollo, en donde puedan clarificar sus pretensiones, en ese tenor, se recomienda hacer lo siguiente:

1. Comenzar con un recordatorio de las reglas;



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

2. Contextualizar mediante un resumen el tema o los temas que quedaron pendientes por clarificar;
3. En caso de haber dejado tareas en la primera sesión, solicitar a las partes que compartan sus reflexiones y en su caso las opiniones emitidas por las o los consultores;
4. Invitarlos a continuar con el desarrollo de la mediación hasta su conclusión.

### **Mediación o Conciliación en conjunto con otro prestador del servicio**

Se podrá hacer uso de una participación de dos prestadores de servicio en los siguientes supuestos:

1. Cuando el mediador/conciliador evalúe que la participación de otro prestador de servicio en calidad de par, fortalecerá y optimizará la intervención en un caso dado.
2. Cuando exista desequilibrio del poder.
3. Cuando exista percepción de las partes de parcialidad.
4. Cuando a juicio del mediador/conciliador y por el número de partes se requiera apoyo adicional.
5. Por la complejidad de la materia sobre la que verse la controversia.
6. Para complementar las habilidades del mediador/ conciliador.
7. Para entrenamiento del nuevo mediador/conciliador.



### 3. CONCLUSIÓN DEL PROCESO

La mediación/conciliación puede concluir por:

#### **Acuerdo total o parcial**

La mediación/conciliación se puede concluir por acuerdo total o parcial, lo que se formalizará mediante un documento denominado **CONVENIO FINAL**, mismo que deberá de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y demás reglamentos en materia de justicia alternativa, así como las normatividades supletorias en material civil.

#### **Verificar requisitos del Convenio:**

- ✓ Constar por escrito y señalar hora, lugar y fecha de su celebración;
- ✓ Señalar los generales de las partes, así como el documento oficial con el que se identifiquen; las partes deberán presentar documentos oficiales tales como pasaporte vigente, credencial para votar expedida por el Registro Nacional de Electores expedido por el IFE o forma migratoria, en caso de que presenten algún documento distinto, el prestador de servicio, solicitará la intervención de dos testigos, conocidos o identificados por aquéllas, que certifiquen la identidad de la parte que corresponda, además de estampar ésta, sus huellas digitales de ambos índices.

Los testigos de conocimiento que intervengan para identificar a una de las partes, deberán ser mayores de edad, saber leer y escribir, no podrán serlo los ciegos, sordos, ni los mudos.

- ✓ Deberá dejarse constancia de las declaraciones de las partes, en relación al nombre, apellidos, nacionalidad, estado civil, ocupación, lugar y fecha de nacimiento y domicilio; cuando se desprenda del estado civil que la persona que figure como sujeto de un convenio es casado, el nombre del cónyuge a quien pudieren resultarle



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

obligaciones y derechos, así como el lugar y fecha de nacimiento, su nacionalidad y domicilio de éste

- ✓ Contener la firma de quienes lo suscriben, del prestador de servicio.
- ✓ El prestador de servicio además deberá asentar en la parte superior derecha de la primer página del convenio el número de expediente que corresponda; así como en el preámbulo del mismo su nombre, número de registro e identificación del holograma y fecha en que se extiende la certificación y en su caso número de registro de acreditación y adscripción del centro en el que presta sus servicios; así como asentar al final del documento su sello y firma.
- ✓ El convenio se levantará por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos de la entidad a la que pertenezca el prestador del servicio y otro tanto ante el Instituto que lo sancionó;
- ✓ Especificar el contenido del acuerdo en forma clara y precisa, detallando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán con las obligaciones contraídas por cada una de las partes; y
- ✓ Cuando en alguno de los medios de justicia alternativa hayan intervenido representantes de personas jurídicas expondrán sus generales y, en el encabezado del convenio, se precisará, sin abreviaturas, la denominación o razón social, y se indicarán las siglas que se utilizarán en el resto del convenio, dejando constancia del documento que acredita la existencia legal de aquella, su representación y facultades.
- ✓ Las obligaciones de contenido ético o moral podrán constar en el convenio pero no serán susceptibles de ejecución coactiva.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- ✓ Cuando alguna de las partes no sepa o no pueda firmar, estamparán sus huellas dactilares, firmando a su ruego persona de su confianza, dejándose constancia de ello.
- ✓ En la realización del convenio y tratándose de asuntos que afecten intereses de personas adultas incapaces, o ausentes, se deberá dar vista al Agente de la Procuraduría Social para efectos de su representación; en caso de niñas, niños y adolescentes, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dicha vista será por un término de cinco días; en caso de que no se reciba manifestación, se les tendrá por conforme en los términos del convenio; en todo caso, el Instituto resolverá conforme a derecho, garantizando el interés superior de la niñez.
- ✓ El convenio sólo deberá suscribirse cuando se trate de materia objeto de algún método alternativo de solución de conflictos y no podrá contener cláusulas que atenten contra el orden público o afecten derechos de terceros.
- ✓ Los convenios sólo contendrán las declaraciones y cláusulas propias del acto o actos que en ellas se consignen y las estipulaciones de las partes redactadas con claridad y concisión, evitando toda palabra o fórmula inútiles y limitándose a expresar, con precisión, el acuerdo que se celebre; así como las cláusulas que contengan la forma de ejecución en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ✓ Los bienes que sean materia de la disposición o convención, se puntualizarán de modo que no puedan ser confundidos con otros.
- ✓ Si se trata de inmuebles, se determinará: su naturaleza, ubicación, extensión superficial, medidas, colindancias, antecedentes de propiedad y de registro, agregándose una copia de la escritura pública al expediente, una vez cotejada con el original por el prestador del servicio y dejar constancia de este hecho.



Para aquellos Convenios que sean susceptible de coacción, se deberán tomar en cuenta los Criterios Generales para la Elaboración de Convenios Finales de MASC, elaborados por el Instituto de Justicia Alternativa en conjunto con el Consejo de la Judicatura, Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, que se pueden encontrar en el siguiente link: <http://ija.gob.mx/criterios-convenios/>

**Asegurarse de que las partes tengan claras las siguientes consideraciones:**

Que comprendan el contenido y alcances del acuerdo y lo perciban como justo.

Que una o un Licenciado en Derecho del Instituto/Centro revise y firme el convenio, en caso de que el prestador del servicio no sea Abogado o Licenciado en Derecho.

Que las partes sean personas con capacidad para obligarse legalmente y que estén debidamente legitimadas o representadas en la sesión de que se trate, y se cerciorarán de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes.

Que hecho lo anterior, recabará la firma de las partes.

Para cerrar la mediación, el mediador emitirá una declaración final que contendrá los siguientes puntos:

- Agradecimiento a las partes por su participación, reconociéndoles y felicitándolos por su colaboración y por los acuerdos logrados.
- Exhortación al cumplimiento de las obligaciones suscritas.

Una vez suscrito el Convenio Final de Método Alterno, cuando corresponda, el prestador de servicio deberá remitirlo al Instituto de Justicia Alternativa para su respectiva revisión y validación, y en caso de que proceda, se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada; en caso de que el conflicto de que se trate ya se tramite ante algún órgano jurisdiccional, se deberá remitir el Convenio con todos sus anexos al Juez que conoce del asunto para que revise que se encuentre ajustado a derecho, que no se contravienen disposiciones legales y



no se afectan derechos de terceros para de así considerarlo, elevarlo a sentencia ejecutoriada.

### **Conclusión anticipada**

El mecanismo alternativo podrá finalizar por:

- Cumplimiento del convenio final del método alternativo
- Por conclusión del término señalado en la Ley de Justicia Alternativa para el desahogo del medio alterno
- Por resolución motivada del prestador del servicio cuando alguno de los participantes incurra reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso o agresivo
- Por resolución motivada del prestador del servicio cuando tenga conocimiento de un hecho o acto ilícito que derive del conflicto que se pretende someter al método alternativo o del acuerdo que pudiera celebrarse
- Por decisión de alguna de las partes de no continuar con el procedimiento
- Por la inasistencia de la parte complementaria al Instituto o Centro, sin causa justificada, por dos ocasiones previa notificación correspondiente
- Cuando las partes hubieren aceptado participar en el procedimiento y alguno de ellos, o su representante, incurriere en desatención a tres citaciones sin causa justificada
- Por negativa de los participantes a suscribir el convenio final del método alternativo
- Por que se haya dado fin al conflicto mediante resolución judicial y por declaración de improcedencia por no ser derechos transigibles.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

---

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

# ANEXOS





## SOLICITUD DE SERVICIOS

CENTRO \_\_\_\_\_ DE MEDIACIÓN

\_\_\_\_\_, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

Expediente n°. \_\_\_\_\_

Por este conducto, me permito solicitar los servicios de éste \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° Fracción I y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el propósito de resolver la controversia descrita más adelante, mediante los métodos alternos de solución de conflictos, a efecto de lo cual proporcione la siguiente información:

### DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

SE IDENTIFICA CON:

PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSA:

### DATOS DE LA PARTE COMPLEMENTARIA:

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

### TERCERO INTERESADO:

NOMBRE:

DOMICILIO:



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

---

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRONICO:**

De forma expresa declaro mi voluntad de someter la solución del asunto planteado a través de alguno de los medios alternos, previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

FIRMA DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO



**CENTRO** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **MEDIACIÓN**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO  
\_\_\_\_\_

### DETERMINACION DE VIABILIDAD

En relación a la solicitud de número \_\_\_\_\_, de  
fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ presentada por  
\_\_\_\_\_

Mediante la cual requiere los servicios de  
este \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a efecto de intervenir en la solución del conflicto que mantiene  
con \_\_\_\_\_ a través de los métodos alternos  
contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado se procede a determinar con  
fundamento en el artículo 49 de la Ley referida, respecto su VIABILIDAD, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- Según lo manifiesta el solicitante, la controversia se refiere a un asunto  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- Derivado del conflicto planteado, se refiere que este es un asunto del orden CIVIL,  
susceptible de resolver a través de un método alternativo, de conformidad con el primer párrafo  
artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa en el que, según lo dicho por el solicitante,  
\_\_\_\_\_ existe tercer interesado;



3.- Que la solicitud presentada, se desprenden los datos de la parte complementaria \_\_\_\_\_, por lo que resulta información suficiente, para girarle invitación para su comparecencia a la entrevista inicial. En virtud de las consideraciones anteriores, se procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** -El conflicto planteado por la parte solicitante, resulta viable para someterse a la solución a través de un método alterno, por lo que la petición es PROCEDENTE, de conformidad con los artículos 5 y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

**Segundo.** - Gírese invitación a la parte complementaria \_\_\_\_\_

Para que dé así considerarlo, comparezca en forma voluntaria a la entrevista inicial, que tendrá verificativo el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ en las instalaciones ubicadas en las calles \_\_\_\_\_

**Tercero.** - Debiéndose invitar a la parte solicitante ya sea mediante la notificación del presente acuerdo en su domicilio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

o firmando de conformidad dentro del presente;

**Cuarto.** - Regístrese el presente asunto como expediente número \_\_\_\_\_, e intégrese los documentos que de este derive a la carpeta única que corresponda .

Así \_\_\_\_\_ lo \_\_\_\_\_ acordó:

\_\_\_\_\_



## AVISO DE PRIVACIDAD DE METODOS ALTERNOS

El Centro \_\_\_\_\_ ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, RFC, CURP, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones.

Los datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento son los siguientes de manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Instituto de Justicia Alternativa, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones del Instituto de Justicia Alternativa establecidas en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el 24 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y no se podrán utilizar los datos para fines adicionales.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

---

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Con relación a la transferencia de información confidencial sin que medie autorización alguna, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades judiciales o el agente del ministerio público, con la finalidad de dar atención a requerimientos judiciales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante el IJA, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante La Unidad de Transparencia del IJA, en Avenida Enrique Díaz de León número 316 norte, colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jalisco

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página web de este sujeto obligado, la cual es: [ija.gob.mx](http://ija.gob.mx).



## PRIMERA INVITACIÓN A ENTREVISTA INICIAL

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE:

DOMICILIO:

Reciba un cordial saludo de parte de este centro \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ al tiempo que lo invitamos por primera ocasión a  
acudir a las instalaciones ubicadas en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ el próximo  
\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_, para llevar a cabo una entrevista inicial sobre un asunto  
en materia Civil.

El motivo de esta invitación es apoyarlos para resolver el conflicto que usted tiene con  
\_\_\_\_\_, esto de manera pacífica y a través del dialogo,  
donde un profesional neutral e imparcial facilitara la comunicación entre ustedes para llegar a  
acuerdos satisfactorios y, sobre todo, a un arreglo voluntario.

Es importante que acuda con identificación oficial vigente y en caso de ser necesario con los  
documentos suficientes que acrediten el carácter con el que comparece, todos ellos en  
original y copia simple.

**El servicio que ofrecemos es totalmente confidencial, por lo que se le recomienda que  
al acudir al centro lo haga de individual.**

El prestador de servicios del centro que lo atenderá será Lic. \_\_\_\_\_ quien  
podrá tener contacto previamente para confirmar su asistencia, en el teléfono  
\_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_

**ATENTAMENTE  
PRESTADOR DEL SERVICIO**



## SEGUNDA INVITACIÓN A ENTREVISTA INICIAL

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE:

DOMICILIO:

Reciba un cordial saludo de parte de este centro \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ al tiempo que lo invitamos por segunda ocasión a acudir a las instalaciones ubicadas en la calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el próximo \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_, para llevar a cabo una entrevista inicial sobre un asunto en materia Civil.

El motivo de esta invitación es apoyarlos para resolver el conflicto que usted tiene con \_\_\_\_\_, esto de manera pacífica y a través del dialogo, donde un profesional neutral e imparcial facilitara la comunicación entre ustedes para llegar a acuerdos satisfactorios y, sobre todo, a un arreglo voluntario.

Es importante que acuda con identificación oficial vigente y en caso de ser necesario con los documentos suficientes que acrediten el carácter con el que comparece, todos ellos en original y copia simple.

**El servicio que ofrecemos es totalmente confidencial, por lo que se le recomienda que al acudir al centro lo haga de individual.**

El prestador de servicios \_\_\_\_\_ del centro que lo atenderá será Lic. \_\_\_\_\_

con quien podrá tener contacto previamente para confirmar su asistencia, en el teléfono \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
LIC.





## ACUERDO ALTERNATIVO INICIAL Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

No EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

En las instalaciones ubicadas en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_; y toda vez que la parte solicitante el C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y la parte complementaria el C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ comparecieron a la entrevista inicial misma que tuvo  
verificativo previamente ante la presencia del suscrito prestador de servicios Lic. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ quien fue designado por el centro, para la  
prestación del servicio de método Alterno en esta etapa del procedimiento.

Una vez que se le brindo ampliamente la información relativa a los métodos alternos; los beneficios de solucionar su conflicto a través de los mismos; el carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo de éstos; la trascendencia de los acuerdos a los que podrán llegar, los cuales deberán constar en un convenio final, que podrá ser elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada.

Ambas partes de forma voluntaria manifiestan su voluntad de participar en el procedimiento, con objeto de obtener una alternativa pacífica a la solución de su conflicto. Siendo su elección el optar por la \_\_\_\_\_, como el método alternativo más adecuado para la solución de éste.

En consecuencia, se les hizo saber a los comparecientes que el término de este trámite será de hasta dos meses pudiendo prolongarse por uno más, si a juicio de las partes y de este centro se considera conveniente.

De igual forma se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: ***“La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios”***, el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo



refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: ***“El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial”***

Por lo que ambas partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Acto continuo y con objeto de dar seguimiento al desarrollo del procedimiento del método elegido, se les informa a las partes que la sesión de conocimiento del conflicto se desahogará el día \_\_\_\_\_de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

No habiendo más datos que aportar se da por concluido el presente Acuerdo que contiene el Pacto de Confidencialidad, firmando los comparecientes en unión del suscrito prestador de servicio.

PARTE COMPLEMENTARIA

PARTE SOLICITANTE

C.

C.

PRESTADOR DE SERVICIOS



**CONVENIO DE ARRENDAMIENTO PREVENTIVO  
CONVENIO FINAL**

Método Alternativo:

Expediente IJA: -----.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Jalisco, a de del 20 dos mil \_\_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, el licenciado \_\_\_\_\_, prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número -----, tramitado ante este Centro Público o Privado, ubicado en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar:

**-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----**

Que han comparecido por una parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra -----, a quien con posterioridad se le designará como PARTE COMPLEMENTARIA, asimismo comparece \_\_\_\_\_, quien asiste como TERCERO INTERESADO, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales: ---

**-----PERSONALIDAD -----**

I. \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicana, mayor de edad, originaria de \_\_\_\_\_, donde nació el día, mes y año.



2. Que se identifica con (ine, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional) \_\_\_\_\_y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_;

4. Que SI sabe leer y escribir.

II.- \_\_\_\_\_-, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad mexicano, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el (día, mes y año).

2. Que se identifica con (ine, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional), expedida por \_\_\_\_\_y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca ubicada en \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_, en la colonia, del municipio de \_\_\_\_\_.

4. Que SI sabe leer y escribir.

III.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día mes y año.

2. Que se identifica con (ine, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle, en la colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_.

4. Que SI sabe leer y escribir. (En su caso se deberá acreditar con el documento idóneo la personalidad y capacidad de quien comparece en el convenio)

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos



externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición de la finca ubicada en la \_\_\_\_\_, numero\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, lo cual acredita con el siguiente documento (copia certificada de la escritura número, poder otorgado por quien se ostenta como propietario y el documento que lo acredite como tal).

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la solicitante, que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_de, celebros contrato de arrendamiento con la parte complementaria y el Tercero Interesado, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento, se anexa al presente convenio final.

3.- La parte complementaria bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que con fecha\_\_\_\_\_le fue entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio.

4.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: ---



-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA. - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final. (Se deberá convenir la contraprestación en el que se hagan recíprocas concesiones en el convenio de mediación, y cuidar que las penalidades establecidas en el contrato de arrendamiento no excedan el interés legal ni el pago de lo estipulado por concepto de renta mensual).

SEGUNDA. - “LAS PARTES” manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para “LA PARTE COMPLEMENTARIA” y “EL OBLIGADO SOLIDARIO” además los siguientes supuestos:

I. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.

II. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.

III. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” Incumpla con el pago de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”.

IV. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”, siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.

V. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por “LA PARTE SOLICITANTE”.

VI. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” subarriende, traspase, ceda o disponga EL INMUEBLE.

VII. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” cause daños a EL INMUEBLE.

VIII. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL OBLIGADO SOLIDARIO” no den cumplimiento a los reglamentos correspondientes.

IX. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL OBLIGADO SOLIDARIO” hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”.



X. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL OBLIGADO SOLIDARIO” incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”.

XI. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL OBLIGADO SOLIDARIO” cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha (día, mes y año), se sujetaran y acogen a las siguientes

#### **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:**

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.

2. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran



las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE.

3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la Parte Complementaria o del Tercero Interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encuentre "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.





7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho.

En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE, hasta que la PARTE COMPLEMENTARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

TERCERA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

CUARTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**

**TERCERO INTERESADO**

**PRESTADOR DEL SERVICIO**



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

**FORMATO DE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO VERBAL  
CONVENIO FINAL**

Método Alterno:

Expediente IJA: \_\_\_\_\_.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, el licenciado \_\_\_\_\_ prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número \_\_\_\_\_, tramitado ante este Centro Publico o Privado, ubicado en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar: -----

**-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----**

Que han comparecido por una parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra \_\_\_\_\_, a quien con posterioridad se le designará como PARTE COMPLEMENTARIA, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**-----PERSONALIDAD -----**

I.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad
2. Que se identifica con la ine, pasaporte, etc.), expedida por \_\_\_\_\_ y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.



3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_;

4. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es profesionista.

II.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad.

2. Que se identifica con (ine, pasaporte, cedula profesional etc), expedida por \_\_\_\_\_, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_, en la Colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_.

4. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es profesionista.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

1.- Declara la parte solicitante, bajo protesta de conducirse con verdad que es propietario y cuenta con la libre disposición de la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_, en la Colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_.

2.- Declaran las partes Bajo Protesta de Conducirse con la Verdad, que con fecha \_\_\_\_\_, celebraron contrato de arrendamiento de manera verbal, por el plazo de \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_, respecto al inmueble señalado en la declaración anterior; en dicha relación contractual, la solicitante tiene el carácter de Arrendador y el complementario el de Arrendatario.

3.-Declaran las partes haber fijado como contraprestación por el uso, goce y disfrute de dicho inmueble, la cantidad de \_\_\_\_\_, mensual, (en razón de lo anterior ambos 70 comparecientes manifiestan que al día de hoy existe un adeudo por la cantidad de \_\_\_\_\_ por concepto de rentas vencidas, pago de luz o agua, etc).

4.- De igual manera, declaran las partes que a la fecha de suscripción del presente convenio, dan por terminada su relación jurídica respecto al contrato de arrendamiento mencionado en la declaración segunda.

5.- Asimismo, declara la parte solicitante que a la fecha de suscripción del presente instrumento, el complementario No adeuda ningún monto por concepto de rentas vencidas, o servicios de electricidad y Agua Potable.

6.- Tomando en cuenta lo señalado en las declaraciones anteriores, ambas partes manifiestan que tienen un conflicto de índole CIVIL, susceptible de someterse alguno de los Mecanismos Alternos.

7.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**C L A U S U L A S**-----

PRIMERA.-las partes reiteran su voluntad, de rescindir el contrato de arrendamiento celebrado verbalmente con fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDA.- En este acto las partes manifiestan que existe un adeudo por la cantidad de \$\_\_\_\_\_, por concepto de rentas vencidas(pagos de agua, luz, etc.), razón por la cual la parte complementaria \_\_\_\_\_, se obliga a cubrir dicho adeudo en \_\_\_\_\_ pagos que realizará el día \_\_\_\_\_. (EN CASO DE QUE DECIDAN LAS PARTES HACER LA CONDONACIÓN DEL ADEUDO: La parte solicitante \_\_\_\_\_, en este acto le condona el adeudo a la parte complementaria \_\_\_\_\_, señalado en el punto 3 del apartado de DECLARACIONES del presente Convenio Final.



TERCERA.-La parte complementaria, se obliga a desocupar en su totalidad y entregar la posesión material y jurídica de la finca materia del arrendamiento ubicada en el número \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_, en la colonia\_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, el día de del año\_\_\_\_\_. 71

CUARTA.- En el caso de que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” incumpliera con cualquiera de sus obligaciones que han sido precisadas dentro del presente convenio. “LAS PARTES”, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1. LA PARTE SOLICITANTE formulará SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio, otorgándose un término de 5 días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.
2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en las clausulas segunda y tercera del presente convenio, se procederá a requerir a “LA PARTE COMPLEMENTARIA” para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con “LA PARTE SOLICITANTE” o terceros si es que hubiera.
3. Si “LA PARTE COMPLEMENTARIA” no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de “LA PARTE COMPLEMENTARIA” para cubrir los montos adeudados, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por “LA PARTE COMPLEMENTARIA” a



favor de “LA PARTE SOLICITANTE” de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, “LAS PARTES” acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos “LA PARTE COMPLEMENTARIA” sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de “LA PARTE COMPLEMENTARIA” fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare “LA PARTE COMPLEMENTARIA”, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por “LA PARTE SOLICITANTE”. Una vez realizado el lanzamiento de “LA PARTE COMPLEMENTARIA”, se deberá poner a “LA PARTE SOLICITANTE” en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por “LA PARTE COMPLEMENTARIA”

QUINTA.-Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se Apruebe, Sancione y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEXTA.-Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera



voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**

**SERVIDOR PÚBLICO**



**CONVENIO DE MUTUO/RECONOCIMIENTO DE ADEUDO  
CONVENIO FINAL**

Expediente IJA: \_\_\_\_.

Método Alternativo: \_\_\_\_-

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
Siendo las \_\_\_\_\_ horas, el licenciado \_\_\_\_\_ prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número \_\_\_\_\_ tramitado ante este Centro Público o Privado, ubicado en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar: -----

**-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----**

Que han comparecido por una parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se designara como parte solicitante y por otra \_\_\_\_\_, a quien con posterioridad se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**-----PERSONALIDAD-----**

I.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es \_\_\_\_\_, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
2. Que se identifica con (cédula profesional, licencia para conducir, pasaporte etc) la credencial para votar con número \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Nacional





Electoral del Instituto Nacional Electoral (descripción del documento que se agregue) y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_-;

4. Que \_\_\_ sabe leer y escribir. II.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA: 5. Que es \_\_\_\_\_, mayor de edad, originario de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

6. Que se identifica con (cedula profesional, licencia para conducir, pasaporte etc) la credencial para votar con número \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral (descripción del documento que se agregue) y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.

7. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_-;

8. Que \_\_\_ sabe leer y escribir

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:



-----DECLARACIONES-----

- 1.- Declara el solicitante que la parte complementaria, le adeuda un monto de dinero que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 en Moneda Nacional).
- 2.- Declara el complementario, que es su voluntad el pagar al solicitante el monto a que alude la declaración anterior.
- 3.- Que el asunto que se plantea es del orden CIVIL susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- 4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- La parte complementaria \_\_\_\_\_, en este acto, reconoce el adeudo señalado en la declaración primera del presente convenio final.

SEGUNDA.- La parte complementaria se obliga a pagar a la solicitante, la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 en Moneda Nacional) de la siguiente manera: Todos los días \_\_\_\_\_de cada semana/ o en su caso pueden ser pagos quincenales o mensuales, el complementario \_\_\_\_\_ depositara al solicitante \_\_\_\_\_, en la cuenta a nombre de este último mencionado, identificada con el numero \_\_\_\_\_, de la institución de crédito denominada \_\_\_\_\_, o (en efectivo previo recibo, circunstancias de tiempo modo y lugar de los pagos) , la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 en Moneda Nacional), acordando que el primer pago sea el día \_\_\_\_\_ concluyendo el día\_\_\_\_\_. (Siempre la suma de los pagos debe dar el total de la cantidad que se reconoce como adeudo).

TERCERA- Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados y que se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del juez de primera instancia en materia civil del Primer Partido Judicial del



Estado de Jalisco, a quien la parte afectada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO en su caso, este último a elección de la parte solicitante; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de algunos de los pagos, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir el monto que se adeude, se le embarguen bienes suficientes para acreditar el monto adeudado de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; 77 practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

CUARTA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este instituto de justicia alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTECOMPLEMENTARIA**

**SERVIDOR PÚBLICO**



**CONVENIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA  
CONVENIO FINAL**

Expediente IJA: \_\_\_\_.

Método Alternativo: \_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
Siendo las \_\_\_\_\_ horas, el licenciado \_\_\_\_\_ prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número \_\_\_\_\_ tramitado ante este Centro Público o Privado, ubicado en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar: -----

**-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----**

Que han comparecido por una parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se designara como parte solicitante o el “promitente vendedor” y por otra \_\_\_\_\_, a quien con posterioridad se le designara como parte complementaria o el “promitente comprador” manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales -----

**-----PERSONALIDAD -----**

I.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es \_\_\_\_\_, mayor de edad, originaria de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



2. Que se identifica con (cedula profesional, licencia para conducir, pasaporte etc) la credencial para votar con número \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral (descripción del documento que se agregue) 80 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_-;
4. Que \_\_\_ sabe leer y escribir. II.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:
5. Que es \_\_\_\_\_, mayor de edad, originaria de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
6. Que se identifica con (cedula profesional, licencia para conducir, pasaporte etc.) la credencial para votar con número \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral (descripción del documento que se agregue) y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.
7. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_-;
8. Que \_\_\_ sabe leer y escribir

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan



idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- Declara “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR” bajo protesta de decir verdad:

a).- Que se encuentra en su derecho de vender a “LA PARTE COMPLEMENTARIA” la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con una superficie aproximada de \_\_\_\_\_m<sup>2</sup> metros cuadrados. En lo subsecuente denominado como “EL INMUEBLE, y que me acredita tener la propiedad del bien inmueble como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, así como el certificado de inexistencia de gravámenes con número \_\_\_\_\_, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio, como su ANEXO \_\_\_\_\_ y ANEXO \_\_\_\_\_.

b) Que el día \_\_\_\_\_, celebró un Contrato de Promesa de Compraventa con “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR”. II.- Declara “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR”, por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad: a).- Ser quien ha quedado dicho en renglones anteriores. b).- Que es su interés adquirir en promesa de compraventa EL INMUEBLE que le propone “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR”, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio (en adelante el “CONTRATO”).

c).- Que ha revisado personalmente EL INMUEBLE, y que tuvo a su disposición todos los documentos y planos necesarios para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra EL INMUEBLE anteriormente descrito, los cuales se encuentran a su entera y completa satisfacción, y también que conoce toda la documentación de EL INMUEBLE, y consta que todo está en orden y en regla, y con todas las autorizaciones debidas y necesarias por parte de las autoridades competentes.



d).- Que el día \_\_\_\_\_, celebró el CONTRATO con “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR”.

III.- Declaran “LAS PARTES” conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del CONTRATO mismo que se agrega al presente convenio como su ANEXO 4 CUATRO y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito servidor público, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA.- Las partes deberán cumplir con las cláusulas estipuladas en “el contrato, referido y relacionado como anexo del presente, así como con lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para mayor claridad y prevención de conflictos en la interpretación o cumplimiento de “el contrato”, referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

a).- “La parte solicitante” o “el promitente vendedor”: I.- Incumpla con la entrega de la posesión material de “el inmueble” motivo de la promesa de compraventa.

b).- “La parte complementaria” o “el promitente comprador”:



I.- Que incumpla con el pago del saldo pactado de acuerdo con la cláusula \_\_\_\_\_ (precio) del contrato.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para el caso de que “la parte solicitante” o “el vendedor” y “la parte complementaria” o “el comprador” no cumplan con las obligaciones señaladas en la cláusula \_\_\_\_\_ de este convenio final, relacionadas con “el contrato” referido y relacionado como anexo del presente convenio, así como con éste CONVENIO FINAL de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR” y “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” incumplieran con las obligaciones en “EL CONTRATO”, referido y relacionado como anexo del presente convenio; y precisadas en la CLÁUSULA \_\_\_\_\_ de este CONVENIO FINAL, así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos “LAS PARTES”, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR”:

a).- “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR” para que acredite con los documentos idóneos, la entrega en tiempo y forma de “EL INMUEBLE” y el otorgamiento del uso y goce pacífico al PROMITENTE COMPRADOR, o de no ser acreditado, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto materia de “EL CONTRATO”.

II.- En cuanto a las obligaciones de “LA PARTE COMPLEMENTARIA o “EL PROMITENTE COMPRADOR”:





- a).- “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR” deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” para que acredite el pago de todos los pagos vencidos establecidos en el “EL CONTRATO” referido y relacionado como anexo en el presente convenio.
- b).- Si “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la CLÁUSULA \_\_\_\_\_ del presente CONVENIO FINAL, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia se realice la devolución inmediata de “EL INMUEBLE” y se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR”.
- c).- Si “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” no cubren en su totalidad sus adeudos, derivados del incumplimiento no justificado de las obligaciones imputables al PROMITENTE COMPRADOR establecidas en la CLÁUSULA \_\_\_\_\_ del presente CONVENIO FINAL se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL COMPRADOR” como garantía o en su caso señalar bienes suficientes de su propiedad para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en “EL CONTRATO” referido y relacionado como anexo del presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de “LAS PARTES” y de “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” renuncian a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por “LA PARTE COMPLEMENTARIA” o “EL PROMITENTE COMPRADOR” a “LA PARTE SOLICITANTE” o “EL PROMITENTE VENDEDOR” de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.



QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. De lo anterior “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**

**SERVIDOR PÚBLICO**



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CONVENIO FINAL**

Expediente IJA: \_\_\_\_\_

Método Alternativo: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_ horas, el licenciado \_\_\_\_\_ prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número \_\_\_\_\_, tramitado ante Centro Público o Privado, ubicado en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar: -----

**-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----**

Que han comparecido por una parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se designara como parte solicitante y por otra \_\_\_\_\_, a quien con posterioridad se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**-----PERSONALIDAD -----**

I.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicana, mayor de edad, originaria de \_\_\_\_\_, Jalisco, donde nació el \_\_\_\_\_.



2. Que se identifica con (cedula profesional, INE, pasaporte) con número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_;
4. Que \_\_\_\_ sabe leer y escribir y su ocupación \_\_\_\_\_. 87 II.- \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:
5. Que es mexicana, mayor de edad, originaria de \_\_\_\_\_, Jalisco, donde nació el \_\_\_\_\_.
6. Que se identifica con (cedula profesional, INE, pasaporte) con número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento.
7. Que su domicilio es en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_;
8. Que \_\_\_\_ sabe leer y escribir y su ocupación \_\_\_\_\_.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----



- 1.- Declara la solicitante que con fecha \_\_\_\_\_, requirió de forma verbal/escrita la prestación de los servicios de la parte complementaria, respecto de un trabajo de \_\_\_\_\_, realizándose un presupuesto por parte del complementario hacia la solicitante por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, dicho presupuesto fue aceptado por la solicitante, y se acordó que la culminación del trabajo sería en el plazo \_\_\_\_\_. (en caso de tratarse de un vehículo, deberá acreditar propiedad (factura, tarjeta de circulación y/o endoso) y describirlo con la marca \_\_\_\_\_, modelo\_\_\_\_, color \_\_\_\_, línea \_\_\_\_\_, con número de placas \_\_\_\_\_, y número de serie \_\_\_\_\_).
- 2.- De igual manera declara la solicitante, el haber entregado a la parte complementaria por concepto de material y mano de obra la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, restando un monto de \_\_\_\_\_, que se entregarían al término del trabajo.
- 3.- Asimismo, las partes reconocen que al día de hoy no se ha cumplido con los compromisos pactados, en virtud de que\_\_\_\_\_. En relación a las declaraciones anteriores, declara la solicitante que a la fecha en que se signa el presente convenio, no se ha dado cumplimiento a la prestación de servicios.
- 4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAU S U L A S**-----

PRIMERA. - Es voluntad de las partes continuar con la relación contractual que ahora los une, por lo que, la parte \_\_\_\_\_ se obliga a entregar en su totalidad el trabajo de \_\_\_\_\_ a la parte \_\_\_\_\_, a más tardar el día \_\_\_\_\_. Por lo tanto, la parte \_\_\_\_\_ deberá acudir al domicilio a entregar/ recibir el servicio contratado. (Circunstancias de tiempo, modo y lugar).

SEGUNDA.- En consecuencia, y tomando en consideración que queda pendiente un pago por la prestación del servicio, la \_\_\_\_\_ se obliga a cubrir el monto restante por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, es decir, el día en que la parte \_\_\_\_\_ le haga entrega de la totalidad del trabajo de \_\_\_\_\_.



TERCERA.- Las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Juzgado en materia civil del Primer Partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por el domicilio de las partes les pudiera corresponder, por lo cual para dicha ejecución se pueden ejercitar por una o varias de las obligaciones contraídas, y se hace consistir en lo siguiente: En el supuesto de que el prestador del servicio no entregue en su totalidad el trabajo de \_\_\_\_\_, las partes acuerdan, que por cada día de retraso le aplicará una pena económica de \_\_\_\_\_.Que no exceda la suerte principal.

En relación a lo anterior, si entregado el trabajo, se hubiera generado algún monto por cada día de retraso, el contratante podrá acudir ante el juez ya mencionado en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA que se le requiera del pago a la parte complementaria; y para el supuesto de que el contratante no pague el monto pendiente por la cantidad de \_\_\_\_\_en el plazo estipulado al prestador del servicio, este, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte contratante; y de ser el supuesto en cualquiera de los casos que no cubran dichos montos, se les embarguen bienes suficientes de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de garantizar el monto adeudado; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

CUARTA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que se eleve a sentencia ejecutoriada el presente convenio final, en caso de ser procedente por parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

QUINTA.- Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  

---

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**

**SERVIDOR PÚBLICO**